

RE 10 SEP 2018  
*[Handwritten signature]*

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Toluca, Estado de México  
7 de Septiembre de 2018  
233E1A000/RESOL-101/2018

MAESTRA  
LARISSA LEÓN ARCE  
JEFA DE LA UIPPE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Comisión el 4 de Septiembre de 2018, mediante oficio No. 232310000/UIPPE/1264/2018, referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado "**Lineamientos y Manual de Operación del Programa Vigilante Voluntario**" (Lineamientos), me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

#### CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. Los Lineamientos y Manual de Operación del Programa Vigilante Voluntario tienen por objeto proporcionar un espacio al ciudadano (a) en la labor de vigilancia pasiva, sin intervención directa, a través de grupos organizados con el objeto de vincular a la población civil con los servidores públicos responsables de la seguridad, y con ello recuperar la confianza de los habitantes del Estado de México en las instituciones de gobierno en materia de seguridad pública.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013, en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Seguridad del Estado de México, Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, Decreto Número 244 de fecha 13 de septiembre de 2017, publicado por la "LIX" Legislatura del Estado de México.
2. Los Lineamientos representan la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento ya fue revisado y aprobado por el Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Seguridad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión considera viable la **Exención del proyecto de Regulación denominado: "Lineamientos y Manual de Operación del Programa Vigilante Voluntario"** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la que se aprueba la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Mtra. Maribel Cervantes Guerrero.- Secretaria de Seguridad.  
Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia.  
Archivo/JMRD/PPA/djv\*